



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-189-ESPE-a-1

GRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 70 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "Para ser Director de Departamento, se requiere (...). En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, deberá cumplir los requisitos académicos que determine la Unidad de Talento Humano. Será designado por el Rector, de entre los oficiales superiores en servicio activo asignados a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, o del personal académico que cumplan con los requisitos antes señalados de una terna presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus

funciones por un periodo de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. Para cumplimiento de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el director de departamento es de jerarquía equivalente a la de un decano de otras universidades y escuelas politécnicas.”;

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades del Rector”, determina: “(…); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)”;

Que, con Orden General de la Fuerza Terrestre Nro. 103, de fecha 1 de junio de 2023, en su artículo 1, PASES, el Comandante General de la Fuerza Terrestre, Acuerda: “(...) DAR EL PASE al siguiente personal de señores, señoras y señoritas oficiales superior, subalterno y tropa de la Fuerza Terrestre, a los repartos y en las fechas que se detallan a continuación: (...)”;

ORD	GRADO	A/S/E	CEDULA	NOMBRES	UCONSTA	UPASE	FUNCIÓN / PROCESO	FECHA PASE
139	TCRN	I	0501779623	CRUZ JARAMILLO GINNO ALTEMAR	U.F.A ESPE-S	C.E.M 19	PPRI-032	15/7/2023

(...)”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2023-3325-M de fecha 20 de julio de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, con la finalidad de que se proceda a la designación de nuevo Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, dispone al Vicerrector Administrativo, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, de la terna propuesta en el memorando de la referencia, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAD-2023-2717-M de fecha 21 de julio de 2023, el Vicerrector Administrativo, en cumplimiento al requerimiento de verificación de requisitos para la designación de Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia, Encargado, el cuadro de cumplimiento de requisitos de la terna que se detalla en el citado memorando;

Que, con informe Nro. ESPE-VDC-2023-056 de fecha 24 de julio de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, previa exposición de motivos, presenta la terna para la designación de Director de Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz; precisando que los: “(...) candidatos poseen titulación de tercer y/o cuarto nivel (Doctorado o Maestría), debidamente registrado en SENESCYT, y cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente. (...)”. Recomienda, se realice el trámite correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado, de Director del citado Departamento, con base en dicho informe; al tiempo de sugerir se considere para dicho cargo, al primer nominado de la terna propuesta;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2023-3381-M de fecha 24 de julio de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, considerando que, con Orden General CGFT N°. 103 de 01 de junio 2023, se dispone el pase del Tcrn. Ginno Altemar Cruz Jaramillo, Mgtr, Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, al C.E.M 19; el Art. 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y Art. 70 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se disponga el proceso reglamentario correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado, de nuevo Director del citado Departamento; al efecto, detalla la terna propuesta para dicho cargo e indica que remite la documentación habilitante correspondiente. Sugiere se considere al primer nominado de la terna;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2023-1330-M de fecha 25 de julio de 2023, el Vicerrector Académico General, Subrogante, con fundamento en los artículos 54 y 55 de Ley Orgánica de Educación Superior, Art. 70 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la

designación con Orden de Rectorado, de nuevo Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, de la terna que se detalla en el memorando de la referencia. Precisa que, acogiendo la recomendación constante en el informe que adjunta, sugiere designar como Director del citado Departamento, al Tcrn. de EMS. Juan Manuel Sánchez Falconí, Magíster. A su vez, señala que adjunta la documentación habilitante correspondiente;

Que, con fecha 25 de julio de 2023, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2023-1330-M, referente al trámite para la designación de Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz; el Infrascrito, dispone al Secretario General: "(...) por favor analizar, verificar el expediente y el cumplimiento de requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente"; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

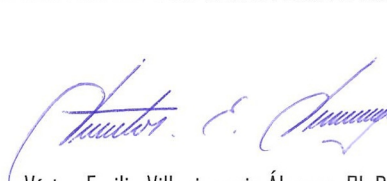
RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Tcrn. de EMS. Juan Manuel Sánchez Falconí, Magíster; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2023-049-ESPE-a-I, de fecha 14 de febrero de 2023; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; y, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 27 de julio de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/JJIA/JCOC